



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Salud
Pública

Expediente: DIT 0366/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Instituto Nacional de Salud Pública**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veintisiete de septiembre dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Instituto Nacional de Salud Pública**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“La información contenida en la fracción XVII del artículo 70 solo contiene información a partir del primer trimestre de 2017, y no están las ligas electrónicas.” (sic)

II. Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0366/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia. Cabe precisar que dicho turno fue formalizado el primero de octubre de dos mil dieciocho, mediante oficio número **INAI/SAI/0886/2018**.

IV. Con fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Salud Pública

Expediente: DIT 0366/2018

V. Con fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que la fracción artículo materia de la denuncia, corresponde al formato para información: **17 LGT_Art_70_ XVII** "XVII – Información curricular y sanciones administrativas", el cual contaba con ciento once registros de información, tal como se advierte a continuación¹:

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>. The search filters are: Ley #: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Período #: Información 2015-2017 (selected) and Información 2018; Artículo #: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...; Formato #: XVII - Información curricular y sanciones administrativas. Below the filters is a 'Filtros para Búsqueda' bar and a 'Realizar Consulta' button. There are two 'Descargar' buttons and a page indicator '1 - 111'. A red box highlights the text 'Se encontraron 111 registros' in a purple bar. Below this bar is a table with two columns labeled 'Detalle' and a message 'No se encontraron registros.'

VI. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet del **Instituto Nacional de Salud Pública**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

Handwritten signature in blue ink.

¹ Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>

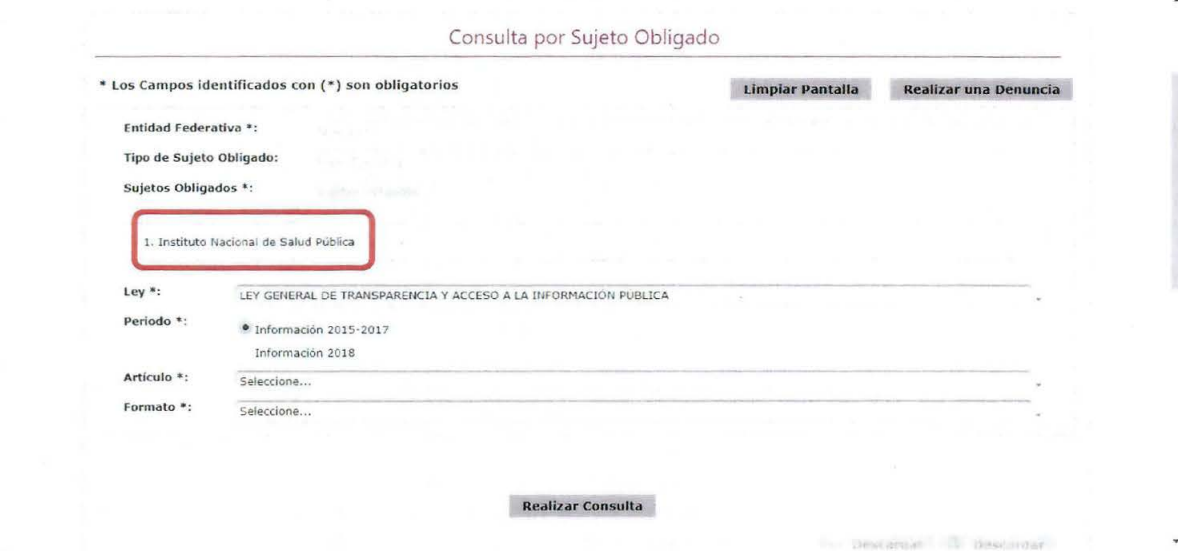


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Salud Pública

Expediente: DIT 0366/2018



VII. Con fecha dos de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Salud
Pública

Expediente: DIT 0366/2018

presentada.

VIII. Con fecha dos de octubre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **UT/245/2018** de misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del **Instituto Nacional de Salud Pública**, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado:

"[...]

En atención al oficio INAI/SAI/DGEPPPOED/0797/2018, relativo a la denuncia recibida en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el día 27 de septiembre del presente, por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, misma que dio origen al expediente DIT 0366/2018, con fundamento en lo dispuesto en el numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento al resolutive SEXTO del acuerdo de admisión en mención y con fundamento en el artículo décimo sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le comunico atentamente lo siguiente:

*Esta Unidad de Transparencia solicitó a la Dirección de Administración de Finanzas, unidad administrativa responsable de la información correspondiente a la obligación contenida en la **fracción XVII** del artículo 70 de la LGTAIP referente a: Información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto **rendir un informe justificado respecto de la omisión de la publicación de información y la falta de actualización.***

Al respecto, la Dirección de Administración de Finanzas envió a esta Unidad de Transparencia el oficio con número de referencia DAF/1 620/2018 de fecha 4 de octubre



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Salud
Pública

Expediente: DIT 0366/2018

de 2018, mismo que se adjunta atentamente al presente a fin de que nuestra Dirección General de Enlace cuente con los elementos necesarios para resolver favorablemente sobre la misma.

[...]” (sic)

A dicho documento, el Titular de la Unidad de Transparencia adjuntó el oficio **DAF/1620/2018**, de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, signado por el Director de Administración y Finanzas del sujeto obligado, mediante el cual realiza las siguientes manifestaciones:

[...]

Hago referencia a su oficio UT /242/20 18 recibido en esta Dirección de Administración y Finanzas el 4 de octubre de 2018, mediante el cual adjuntó copia simple del Acuerdo de admisión de la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, con número de expediente DIT 0366/2018, recibida en el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Sobre el particular, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito rendir el informe justificado respecto a la presunta omisión de publicación de información que a la letra dice:

“La información contenida de la fracción XVII del artículo 70, solo contiene información a partir del primer trimestre de 2017. Y no están las ligas electrónicas”. (sic).

De conformidad a lo establecido en el artículo 70, fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) realizó la carga en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información curricular y, en su caso, de las sanciones administrativas de las que hayan sido objeto las y los servidores públicos ocupantes de una plaza presupuestal de Jefe de Departamento en Área Médica, Subdirectores de Área, Directores de Área, Directores Generales Adjuntos y del Director General de este organismo público descentralizado, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

La validación de dicha información tuvo verificativo el **11 de diciembre de 2017**, y su fecha de **actualización se registró el 18 del mismo mes y año**, como se puede apreciar en dicha plataforma:

Fecha de Validación	Área Responsable de...	Año	Fecha de Actualizac...
11/12/2017	Subdirección de Recu...	2017	18/12/2017



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Salud Pública

Expediente: DIT 0366/2018

En lo que respecta a las ligas electrónicas, solicito atentamente se informe al INAI que, en el periodo comprendido del 2 de abril al 11 de septiembre del año en curso, el Órgano Interno de Control (OIC) en el INSP instauró la auditoría 2/100, de la cual se desprendieron la observaciones con números de identificador 02/04/2018 y 02/05/2018, y cuyas recomendaciones estuvieron orientadas a la actualización de los documentos que integran los expedientes del personal adscrito a este Instituto - entre ellos el Currículum Vitae. La solvatación de esta auditoría se oficializó mediante el similar 12270/TAAI/118/2018 del 28 de septiembre de 2018, signado por el titular del Área de Auditoría Interna del OIC en el INSP.

*En esta tesitura, a la fecha de emisión del presente estamos en **proceso de digitalización** del documento que describe la trayectoria de las y los servidores públicos adscritos a este INSP, para posteriormente incorporarlos a la liga electrónica dispuesta para este fin: http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15153_proceso_digitalizacion.pdf.*

[...]" (sic)

X. Con fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, para constatar la información mencionada en el informe justificado emitido por el sujeto obligado, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General en la vista pública del SIPOT, correspondiente al formato relacionado con los servicios que ofrecen, advirtiendo que cuenta con ciento once registros de información, tal como se muestra a continuación:

The screenshot shows a web browser window with the URL 'inai.org.mx'. The search filters are as follows:

- 1. Instituto Nacional de Salud Pública**
- Ley *:** LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo *:** Información 2015-2017, Información 2018 (selected)
- Artículo *:** Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
- Formato *:** XVII - Información curricular y sanciones administrativas

Buttons: Filtros para Búsqueda, Realizar Consulta, Descargar (1-111).

Result: Se encontraron 111 registros.

Footer: No se encontraron registros.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Salud
Pública

Expediente: DIT 0366/2018

XI. Con fecha diecisiete de octubre dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/DGEPPOED/0901/18**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento del **Instituto Nacional de Salud Pública** a la obligación de transparencia establecida en la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde a la información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto, señalando que la información contenida en dicha fracción únicamente se refiere al primer trimestre de dos mil diecisiete, añadiendo que los hipervínculos no se encuentran publicados.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado manifestó que la unidad

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Salud
Pública

Expediente: DIT 0366/2018

administrativa responsable de realizar la carga de la información correspondiente a la fracción materia de la presente resolución es la Dirección de Administración y Finanzas, la cual rindió un informe sobre la omisión de la publicación de la información referida.

La unidad administrativa responsable señaló que, de acuerdo al artículo 70 de la Ley General, el sujeto obligado realizó la carga en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), respecto de la información curricular y, en su caso, las sanciones administrativas de las que hayan sido objeto los servidores públicos que ocupen un plaza presupuestal de jefe de departamento en área médica, subdirectores de área, directores de área, directores generales adjuntos y del Director General del sujeto obligado correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

Asimismo, señaló que la validación de dicha información se realizó el once de diciembre de dos mil diecisiete y su fecha de actualización corresponde al dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete. En relación con las ligas electrónicas, se informó a este Instituto que, en el periodo comprendido del dos de abril al once de septiembre del año que transcurre, el Órgano Interno de Control del sujeto obligado llevó a cabo la auditoria 2/100 de la cual se desprenden las observaciones número 02/04/2018 y 02/05/2018, orientadas a la actualización de los expedientes del personal adscrito a ese Instituto, finalizando con la manifestación referente a que el documento correspondiente a la trayectoria de los servidores públicos del sujeto obligado se encontraba en proceso de digitalización para su posterior incorporación al SIPOT.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en el Resultando X, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con la obligación de transparencia denunciada.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar publicada en la PNT de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT que



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Salud
Pública

Expediente: DIT 0366/2018

constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, ya que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía el **Instituto Nacional de Salud Pública** para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, se debe publicar en un formato, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)², tal como se advierte a

² Toda vez que se está revisando el cumplimiento del periodo 2018, el formato que resulta aplicable corresponde a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including the letters 'IT' and a signature.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Salud
Pública

Expediente: DIT 0366/2018

continuación:

XVII. La información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto

La información que los sujetos obligados deberán publicar en cumplimiento a la presente fracción es la curricular no confidencial relacionada con todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen actualmente un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado –desde nivel de jefe de departamento o equivalente y hasta el titular del sujeto obligado–, que permita conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar.

Por cada servidor(a) público(a) se deberá especificar si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente. Si es el caso, se deberá realizar la aclaración de que no ha recibido sanción administrativa alguna mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 5 Nombre del servidor(a) público(a), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 6 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Respecto a la información curricular del (la) servidor(a) público(a) y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el sujeto obligado se deberá publicar:

Criterio 7 Escolaridad, nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo):

Ninguno/Primaria/Secundaria/Bachillerato/Carrera

técnica/Licenciatura/Maestría/Doctorado/Posdoctorado/Especialización

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Salud
Pública

Expediente: DIT 0366/2018

Criterio 8 Carrera genérica, en su caso

Respecto de la experiencia laboral especificar, al menos, los tres últimos empleos, en donde se indique:

Criterio 9 Periodo (mes/año de inicio y mes/año de conclusión)

Criterio 10 Denominación de la institución o empresa

Criterio 11 Cargo o puesto desempeñado

Criterio 12 Campo de experiencia

Criterio 13 Hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria⁴⁵ del (la) servidor(a) público(a), que deberá contener, además de los datos mencionados en los criterios anteriores, información adicional respecto a la trayectoria académica, profesional o laboral que acredite su capacidad y habilidades o pericia para ocupar el cargo público

Criterio 14 Cuenta con sanciones administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo): Sí/No

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 15 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

Criterio 16 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 21 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 22 La información publicada se organiza mediante el formato 17, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 23 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Salud Pública

Expediente: DIT 0366/2018

Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de los(as) servidores(as) públicas(os) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del puesto	Denominación del cargo

Nombre del servidor(a) público(a) (nombre(s), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad)			Área de adscripción
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Información curricular							
Escolaridad		Experiencia laboral (al menos, los tres últimos empleos)					
Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)	Carrera genérica, en su caso	Inicio	Conclusión	Denominación de la Institución o empresa	Cargo o puesto desempeñado	Campo de experiencia	Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria
		(mes/año)	(mes/año)				

Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo)	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información publicada (día/mes/año)	Fecha de validación de la información publicada (día/mes/año)	Nota

De lo anterior, se observa que, en la obligación de transparencia objeto de la denuncia, los sujetos obligados deben hacer de conocimiento público, de manera trimestral, la información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.

Es preciso señalar que, si bien es cierto que los Lineamientos Técnicos Generales establecen que la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General debe actualizarse de manera trimestral y se deberá conservar la información vigente, no menos cierto es que los propios Lineamientos establecen este periodo de conservación como la información mínima que deberán publicar los sujetos obligados en cumplimiento de esta fracción, por tal motivo la información publicada por el sujeto obligado correspondiente a otros periodos no será objeto de análisis.

Sin detrimento de lo anterior, y de ser el interés del particular, se informa que podrá solicitar la información referente a los periodos trimestrales del dos mil diecisiete directamente al sujeto obligado, a través de una solicitud de acceso a la información.

Ahora bien, del análisis a la fracción objeto de la denuncia que nos ocupa, se observó que el sujeto obligado cuenta con ciento once registros de información en el formato **17 LGT_Art_70_ XVII** "XVII -Información curricular y sanciones

[Handwritten signature in blue ink]



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Salud Pública

Expediente: DIT 0366/2018

	A	B	C	D	E	F
		Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación de Puesto
1	356985166	Instituto Nacional de Salud Pública	2018	01/01/2018	30/09/2018	Director General del INSP
2	356985167	Instituto Nacional de Salud Pública	2018	01/01/2018	30/09/2018	Directora General Adjunta del INSP
3	356985168	Instituto Nacional de Salud Pública	2018	01/01/2018	30/09/2018	Director de Área de Infecciones Crónicas
4	356985169	Instituto Nacional de Salud Pública	2018	01/01/2018	30/09/2018	Director de Área de Infección e Inmunidad
5	356985170	Instituto Nacional de Salud Pública	2018	01/01/2018	30/09/2018	Director de Área de Innovación en Vigilancia
6	356985171	Instituto Nacional de Salud Pública	2018	01/01/2018	30/09/2018	Director del Centro Regional de Vigilancia
7	356985172	Instituto Nacional de Salud Pública	2018	01/01/2018	30/09/2018	Subdirectora de Área de Prevención y Vigilancia
8	356985173	Instituto Nacional de Salud Pública	2018	01/01/2018	30/09/2018	Subdirectora de Área de Apoyo Académico

De lo anterior se advierte que el sujeto obligado cuenta con la publicación de información respecto de la currícula de los servidores públicos correspondiente al primero y segundo trimestre del ejercicio 2018, razón por la cual es posible señalar que cumple con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales.

Por cuanto hace a la información correspondiente a las sanciones administrativas, es oportuno señalar que dicha información será publicada por el sujeto obligado únicamente en el caso de que los servidores públicos adscritos al mismo cuenten con aquellas, situación que para el caso concreto no sucede, de acuerdo con lo manifestado por el sujeto obligado, como se muestra a continuación:

A. M. P. A.

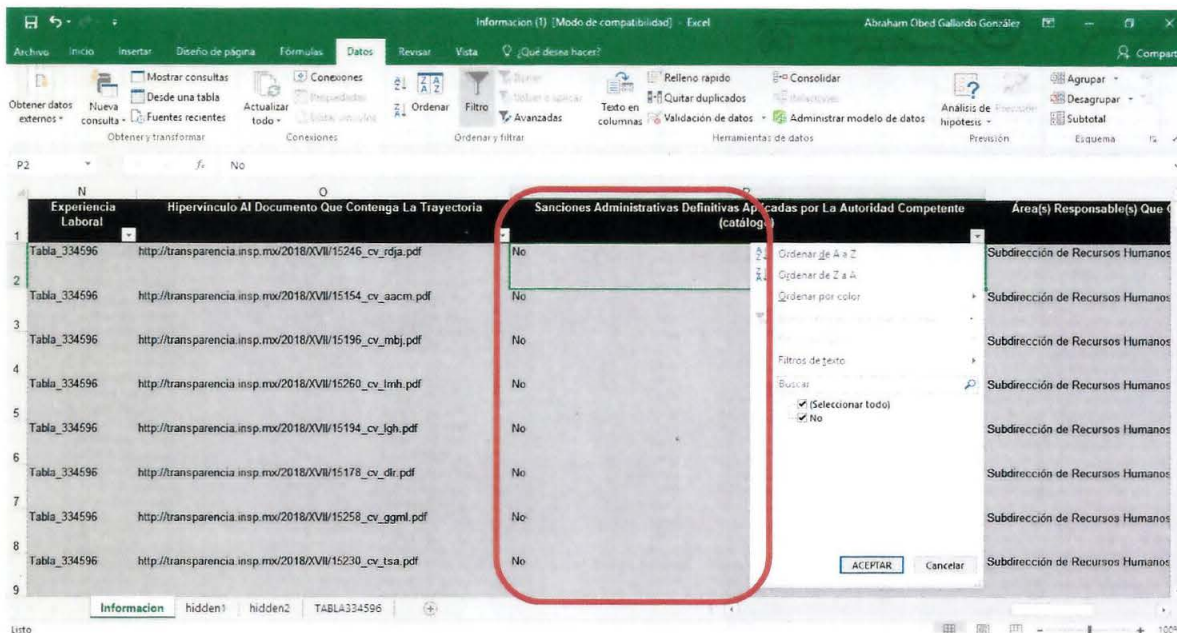


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Salud Pública

Expediente: DIT 0366/2018



Ahora bien, una vez confirmado que existen hipervínculos para todos los registros en el formato materia de la denuncia que nos ocupa, se procedió a analizar³ cada uno de ellos para verificar que se encuentren habilitados, como se muestra a continuación:

³ La herramienta utilizada para realizar el análisis de hipervínculos se denomina "Xenu" la cual comprueba la que los mismos funcionen correctamente; en caso de que dicho programa encuentre algún enlace que no se encuentre funcionando, se muestra en color rojo.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Salud Pública

Expediente: DIT 0366/2018

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Address	Status	Type	Size	File	Date	Level	Out Links	In Links	Server	Error
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15223_cv_rjg.pdf	ok	application/pdf	14340718		08/10/2018 11:11:28	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15261_cv_djca.pdf	ok	application/pdf	796144		08/10/2018 14:46:50	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15242_cv_rwh.pdf	ok	application/pdf	544480		08/10/2018 13:50:34	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15177_cv_djca.pdf	ok	application/pdf	154800		08/10/2018 10:10:37	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15233_cv_sjag.pdf	ok	application/pdf	382761		08/10/2018 11:31:16	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15249_cv_sjag.pdf	ok	application/pdf	1317916		08/10/2018 12:58:44	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15256_cv_sjag.pdf	ok	application/pdf	200494		08/10/2018 13:04:16	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15156_cv_sjag.pdf	ok	application/pdf	1270627		08/10/2018 09:33:14	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15201_cv_mjg.pdf	ok	application/pdf	3686771		04/10/2018 10:40:12	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15172_cv_com.pdf	ok	application/pdf	226789		08/10/2018 09:48:24	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15269_cv_pjg.pdf	ok	application/pdf	673096		08/10/2018 10:55:38	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15219_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	3392888		08/10/2018 11:05:23	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15227_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	392268		08/10/2018 11:14:15	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15200_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	236210		08/10/2018 10:39:29	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15235_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	292380		08/10/2018 11:03:27	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15233_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	306105		08/10/2018 11:32:56	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15208_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	162524		08/10/2018 10:43:39	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15165_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	275351		08/10/2018 10:36:37	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15167_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	309710		08/10/2018 09:43:50	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15234_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	2347968		08/10/2018 13:02:03	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15204_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	184633		08/10/2018 10:43:07	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15153_proceso_digital.pdf	ok	application/pdf	142374		04/10/2018 17:40:36	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15153_cv_bba.pdf	ok	application/pdf	176834		08/10/2018 09:39:00	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15156_cv_atm.pdf	ok	application/pdf	134236		08/10/2018 09:35:05	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15156_cv_atm.pdf	ok	application/pdf	412642		08/10/2018 09:44:18	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15153_proceso_digital.pdf	ok	application/pdf	143374		04/10/2018 17:40:36	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15212_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	295693		08/10/2018 11:09:53	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15219_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	1615094		08/10/2018 13:45:43	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15153_proceso_digital.pdf	ok	application/pdf	143374		04/10/2018 17:40:36	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15165_cv_bmac.pdf	ok	application/pdf	176828		08/10/2018 09:42:11	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15162_cv_fem.pdf	ok	application/pdf	218487		08/10/2018 10:25:08	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15236_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	4815123		08/10/2018 11:39:01	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15248_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	377202		08/10/2018 12:58:18	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15236_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	219650		08/10/2018 13:03:10	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15180_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	869170		08/10/2018 10:12:49	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15190_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	562367		08/10/2018 10:30:12	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15173_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	1304194		08/10/2018 09:50:21	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15234_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	365394		08/10/2018 11:32:03	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	

Address	Status	Type	Size	File	Date	Level	Out Links	In Links	Server	Error
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15173_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	1304194		08/10/2018 09:50:21	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15234_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	365394		08/10/2018 11:32:03	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15150_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	1315430		08/10/2018 12:47:56	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15200_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	679010		08/10/2018 10:42:24	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15173_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	308546		08/10/2018 09:47:53	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15217_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	913601		08/10/2018 13:36:36	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15223_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	120224		08/10/2018 13:03:37	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15223_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	196332		08/10/2018 12:01:12	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15199_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	440913		08/10/2018 10:37:42	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15248_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	780937		08/10/2018 12:51:53	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15244_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	1519244		08/10/2018 12:47:58	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15199_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	276209		08/10/2018 09:46:03	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15213_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	142821		08/10/2018 11:00:10	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15223_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	1278771		08/10/2018 11:12:12	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15223_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	625576		08/10/2018 11:13:02	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15191_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	191963		08/10/2018 10:30:53	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15188_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	1074968		08/10/2018 10:27:03	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15214_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	250182		08/10/2018 09:58:41	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15113_proceso_digital.pdf	ok	application/pdf	143374		04/10/2018 17:40:36	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15223_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	276209		08/10/2018 12:45:16	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15223_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	313770		08/10/2018 11:30:16	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15223_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	6091638		08/10/2018 09:47:03	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15223_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	1621430		08/10/2018 12:59:01	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15223_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	276332		08/10/2018 13:05:57	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15181_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	767825		08/10/2018 10:15:52	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15223_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	366791		08/10/2018 11:13:49	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15150_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	337124		08/10/2018 09:36:35	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15160_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	176936		08/10/2018 09:39:31	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15223_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	272328		08/10/2018 10:51:44	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15197_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	225260		08/10/2018 10:39:27	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15197_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	151066		08/10/2018 10:33:17	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15174_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	167880		08/10/2018 09:51:09	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15214_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	935097		08/10/2018 11:02:30	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15184_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	209301		08/10/2018 10:25:58	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15223_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	1614939		08/10/2018 13:16:22	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15173_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	1752329		08/10/2018 08:23:45	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15173_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	2552340		08/10/2018 09:51:47	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15173_cv_rml.pdf	ok	application/pdf	315991		08/10/2018 11:04:16	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	

Handwritten signature and initials



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Salud Pública

Expediente: DIT 0366/2018

Address	Status	Type	Size	Title	Date	Level	Out Links	In Links	Server	Error
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15176_cv_svs.pdf	ok	application/pdf	515951		08/10/2018 11:04:10	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15164_cv_bpt.pdf	ok	application/pdf	630745		08/10/2018 09:41:10	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15239_cv_smp.pdf	ok	application/pdf	103642		08/10/2018 11:16:25	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15195_cv_bje.pdf	ok	application/pdf	4484200		08/10/2018 10:38:19	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15157_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	756023		08/10/2018 09:34:20	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15203_cv_smm.pdf	ok	application/pdf	413023		08/10/2018 10:48:33	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15166_cv_bsm.pdf	ok	application/pdf	373486		08/10/2018 09:42:42	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15205_cv_smp.pdf	ok	application/pdf	1697722		08/10/2018 10:41:40	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15250_cv_sdv.pdf	ok	application/pdf	478601		08/10/2018 12:56:12	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15187_cv_sgm.pdf	ok	application/pdf	763202		08/10/2018 10:27:59	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15199_cv_smp.pdf	ok	application/pdf	673122		08/10/2018 10:28:23	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15207_cv_smp.pdf	ok	application/pdf	49475		08/10/2018 10:45:17	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15193_cv_sj.pdf	ok	application/pdf	689115		08/10/2018 10:32:29	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15210_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	751844		08/10/2018 10:56:02	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15160_cv_sas.pdf	ok	application/pdf	936651		08/10/2018 09:37:43	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15253_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	6678650		08/10/2018 13:01:25	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15212_cv_smp.pdf	ok	application/pdf	413945		08/10/2018 10:57:01	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15183_cv_smp.pdf	ok	application/pdf	179750		08/10/2018 10:26:25	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15244_cv_svs.pdf	ok	application/pdf	677196		08/10/2018 12:53:30	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15247_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	623349		08/10/2018 12:56:21	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15206_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	173123		08/10/2018 10:44:44	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15251_cv_svm.pdf	ok	application/pdf	462664		08/10/2018 12:00:49	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15255_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	107582		08/10/2018 13:02:26	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15176_cv_svs.pdf	ok	application/pdf	1090860		08/10/2018 10:06:45	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15163_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	609632		08/10/2018 09:40:09	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15178_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	338365		08/10/2018 10:12:06	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15186_cv_sgm.pdf	ok	application/pdf	1393197		08/10/2018 10:28:50	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15213_cv_sgm.pdf	ok	application/pdf	841406		08/10/2018 10:57:50	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15230_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	201865		08/10/2018 11:15:57	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15243_cv_sml.pdf	ok	application/pdf	107252		08/10/2018 12:54:12	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15210_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	834326		08/10/2018 11:17:21	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15202_cv_sgm.pdf	ok	application/pdf	1115629		08/10/2018 13:03:57	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15170_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	239435		08/10/2018 10:11:26	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15194_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	347034		08/10/2018 10:38:05	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15200_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	723432		08/10/2018 13:57:23	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15190_cv_smp.pdf	ok	application/pdf	336043		08/10/2018 10:34:48	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15134_cv_sacm.pdf	ok	application/pdf	139066		08/10/2018 09:51:19	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	

Address	Status	Type	Size	Title	Date	Level	Out Links	In Links	Server	Error
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15164_cv_bpt.pdf	ok	application/pdf	630745		08/10/2018 09:41:10	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15239_cv_smp.pdf	ok	application/pdf	103642		08/10/2018 11:16:25	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15195_cv_bje.pdf	ok	application/pdf	4484200		08/10/2018 10:38:19	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15157_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	756023		08/10/2018 09:34:20	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15203_cv_smm.pdf	ok	application/pdf	413023		08/10/2018 10:48:33	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15166_cv_bsm.pdf	ok	application/pdf	373486		08/10/2018 09:42:42	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15205_cv_smp.pdf	ok	application/pdf	1697722		08/10/2018 10:41:40	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15250_cv_sdv.pdf	ok	application/pdf	478601		08/10/2018 12:56:12	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15187_cv_sgm.pdf	ok	application/pdf	763202		08/10/2018 10:27:59	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15199_cv_smp.pdf	ok	application/pdf	673122		08/10/2018 10:28:23	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15207_cv_smp.pdf	ok	application/pdf	49475		08/10/2018 10:45:17	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15193_cv_sj.pdf	ok	application/pdf	689115		08/10/2018 10:32:29	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15210_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	751844		08/10/2018 10:56:02	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15160_cv_sas.pdf	ok	application/pdf	936651		08/10/2018 09:37:43	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15253_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	6678650		08/10/2018 13:01:25	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15212_cv_smp.pdf	ok	application/pdf	413945		08/10/2018 10:57:01	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15183_cv_smp.pdf	ok	application/pdf	179750		08/10/2018 10:26:25	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15244_cv_svs.pdf	ok	application/pdf	677196		08/10/2018 12:53:30	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15247_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	623349		08/10/2018 12:56:21	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15206_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	173123		08/10/2018 10:44:44	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15251_cv_svm.pdf	ok	application/pdf	462664		08/10/2018 12:00:49	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15255_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	107582		08/10/2018 13:02:26	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15176_cv_svs.pdf	ok	application/pdf	1090860		08/10/2018 10:06:45	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15163_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	609632		08/10/2018 09:40:09	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15178_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	338365		08/10/2018 10:12:06	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15186_cv_sgm.pdf	ok	application/pdf	1393197		08/10/2018 10:28:50	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15213_cv_sgm.pdf	ok	application/pdf	841406		08/10/2018 10:57:50	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15230_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	201865		08/10/2018 11:15:57	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15243_cv_sml.pdf	ok	application/pdf	107252		08/10/2018 12:54:12	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15210_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	834326		08/10/2018 11:17:21	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15202_cv_sgm.pdf	ok	application/pdf	1115629		08/10/2018 13:03:57	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15170_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	239435		08/10/2018 10:11:26	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15194_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	347034		08/10/2018 10:38:05	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15200_cv_sje.pdf	ok	application/pdf	723432		08/10/2018 13:57:23	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15190_cv_smp.pdf	ok	application/pdf	336043		08/10/2018 09:51:19	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15134_cv_sacm.pdf	ok	application/pdf	139066		08/10/2018 09:51:19	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	
file://C:\Users\yael.Nava\Desktop\abranami.txt	ok	text/plain	6446		17/10/2018 16:57:42	0			Apache/2.4.6 (CentOS)	

Asimismo, se realizó una verificación relacionada con la publicación correcta de la trayectoria de los servidores públicos adscritos al sujeto obligado, que permitiera



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Salud Pública

Expediente: DIT 0366/2018

advertir que dichos hipervínculos corresponden a la información solicitada por los criterios sustantivos de los Lineamientos Técnicos Generales, como se muestra a continuación:

Carrera Genérica, en su Caso	Experiencia Laboral	Hipervínculo Al Documento Que Contenga La Trayectoria	Sanciones Administrativas Definitivas Aplicadas por La Autoridad Competente (catálogo)
Nutrición	Tabla_334596	http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15246_cv_rdja.pdf	No
Ciencias médicas	Tabla_334596	http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15154_cv_sacm.pdf	No
Medicina	Tabla_334596	http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15196_cv_mbj.pdf	No
Biomédicas	Tabla_334596	http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15260_cv_lmh.pdf	No
Ciencias de la Salud	Tabla_334596	http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15194_cv_lgh.pdf	No
Química	Tabla_334596	http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15178_cv_dlr.pdf	No
Medicina	Tabla_334596	http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15258_cv_ggml.pdf	No
Administración Pública	Tabla_334596	http://transparencia.insp.mx/2018/XVII/15230_cv_tsa.pdf	No

Juan A. Rivera

Eliminado: Foto de documento de identidad y nombres matriculados personales. **Fundamento legal:** artículos 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Tercer y octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de documentos. Se cancela por haberse de información de una persona física identificada o identificada que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Estudios

- 1988** Doctorado en Nutrición Internacional
Concentración: Epidemiología
Universidad de Cornell, Ithaca, Nueva York, E.U.A.
Tesis: "Effect of Supplementary feeding upon the recovery from mild to moderate wasting in children".
Asesor: Professor J.P. Habicht
- 1985** Maestría en Nutrición Internacional
Concentración: Estadística
Universidad de Cornell, Ithaca, Nueva York, E.U.A.
Tesis: "Cellular immune response in acute and chronic moderate malnutrition of children".

Handwritten signature in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Salud Pública

Expediente: DIT 0366/2018

transparencia.insp.mx/2018/XVII/15154_cv_aacm.pdf

DATOS GENERALES

Nombre: Celia Mercedes Alpuche Aranda

Fecha de nacimiento: Eliminado: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, estado civil, domicilio, teléfono particular, celular, correo electrónico. **Fundamento legal:** artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Tngésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales), por tratarse de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Nacionalidad: Eliminado: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, estado civil, domicilio, teléfono particular, celular, correo electrónico. **Fundamento legal:** artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Tngésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales), por tratarse de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Sexo: Eliminado: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, estado civil, domicilio, teléfono particular, celular, correo electrónico. **Fundamento legal:** artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Tngésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales), por tratarse de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Estado Civil: Eliminado: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, estado civil, domicilio, teléfono particular, celular, correo electrónico. **Fundamento legal:** artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Tngésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales), por tratarse de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Domicilio: Eliminado: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, estado civil, domicilio, teléfono particular, celular, correo electrónico. **Fundamento legal:** artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Tngésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales), por tratarse de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Teléfono de domicilio: Eliminado: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, estado civil, domicilio, teléfono particular, celular, correo electrónico. **Fundamento legal:** artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Tngésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales), por tratarse de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Celular: Eliminado: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, estado civil, domicilio, teléfono particular, celular, correo electrónico. **Fundamento legal:** artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Tngésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales), por tratarse de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Correo electrónico: Eliminado: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, estado civil, domicilio, teléfono particular, celular, correo electrónico. **Fundamento legal:** artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Tngésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales), por tratarse de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

RFC: Eliminado: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, estado civil, domicilio, teléfono particular, celular, correo electrónico. **Fundamento legal:** artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Tngésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales), por tratarse de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

CURP: Eliminado: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, estado civil, domicilio, teléfono particular, celular, correo electrónico. **Fundamento legal:** artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Tngésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales), por tratarse de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

CEDULAS: 715414 - Médico Cirujano
1533143 - Maestra en Ciencias Médicas
2196688 - Doctora en Ciencias Médicas
3180328 - Especialidad en Infectología Pediatría

Nombramiento: Directora General Adjunta

Lugar de trabajo: Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE)
Prolongación de Carpio N° 470, 3º piso, Colonia Santo Tomás
CP. 11340 México, DF.

Teléfonos: 53-41-11-01, 53-96-44-16
53-42-75-50 Ext. 202, 206
53-41-32-04 Fax

De esta manera se advierte que el sujeto obligado cumple con la publicación de información establecida para la fracción denunciada por el particular de acuerdo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales ya que la información publicada corresponde al segundo trimestre de dos mil dieciocho y cuenta con la publicación de información vigente.

Por lo anteriormente expuesto, el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**, ya que al momento de la presentación de la denuncia el sujeto obligado contaba con la información cargada, en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción que se analiza.

En tal consideración, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, ya que, como se muestra en el análisis realizado de los registros correspondientes a la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, se constató que el sujeto obligado cumple con la publicación de información con base en los criterios establecidos dentro de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Salud
Pública

Expediente: DIT 0366/2018

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada**, la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Instituto Nacional de Salud Pública**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, en sesión celebrada el veinticuatro de octubre



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Salud
Pública

Expediente: DIT 0366/2018

de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente**

**Carlos Alberto Bonnin Erales
Comisionado**

**Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado**

**Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada**

**María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada**

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado**

**Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0366/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.